



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

Nº 269-2016-CR/GRL

Huacho, 07 de setiembre de 2016.

VISTO: La Carta N° 071-2016-MAAE-PCR/GRL del Sr. Miguel Ángel Arbieta Elguera, Presidente del Consejo Regional de Lima; quien solicita se considere como punto de agenda de la Sesión Ordinara del 07 de setiembre de 2016, se invite a los representantes del Equipo Técnico del Gobierno Regional de Lima ante la Mancomunidad Regional Pacifico Centro Amazónico para que informe lo siguiente: a) Los avances realizados hasta el momento en el proceso de Constitución y Desarrollo de Actividades de la Mancomunidad Regional Pacifico Centro Amazónica (PACA), señalando además las actividades próximas a realizarse, b) Principales Acuerdos tomados en la dos primeras reuniones del Consejo Directivo de la Mancomunidad Regional Pacifico Centro Amazónico (PACA), c) Propuesta de Acuerdo de Consejo Regional que autoriza la transferencia de S/. 2'000,000.00 soles por parte del Gobierno Regional de Lima a favor de la Constitución y Desarrollo de Actividades de la Mancomunidad Regional Pacifico Centro Amazónico (PACA);

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867 Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 16° literal e) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado por Ordenanza Regional N°026-2015-CR-RL, dispone que los Consejeros Regionales tiene derecho a presentar pedidos por escrito para atender, las necesidades de las provincias que representen o cualquier otra provincia de la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima;

Que, el artículo 33° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, dispone que el funcionario y/o cualquier trabajador o prestador de servicios del Gobierno Regional tienen la obligación de asistir puntual y diligentemente, bajo responsabilidad, a la Sesión de Consejo Regional;



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 269-2016-CR/GRL

así mismo, la citada norma en su artículo 90° establece que los Consejeros Regionales pueden solicitar y/o requerir información (de ser el caso documentada) a los funcionarios y/o servidores públicos regionales;

Que, mediante Oficio N° 694-2016-GRL/SCR de fecha 31 de agosto del 2016; se invitó a Sesión Ordinaria a realizarse el día 07 de setiembre del 2016 al Ing. Nelson Chui Mejía, Gobernador Regional de Lima y a los representantes del Equipo Técnico del Gobierno Regional de Lima ante la Mancomunidad Regional Pacifico Centro Amazónica (PACA) para que informe lo siguiente:

- a) Los avances realizados hasta el momento en el proceso de Constitución y Desarrollo de Actividades de la Mancomunidad Regional Pacifico Centro Amazónica (PACA), señalando además las actividades próximas a realizarse,
- b) Principales Acuerdos tomados en las dos primeras reuniones del Consejo Directivo de la Mancomunidad Regional Pacifico Centro Amazónico (PACA),
- c) Propuesta de Acuerdo de Consejo Regional que autoriza la transferencia de S/. 2'000,000.00 soles por parte del Gobierno Regional de Lima a favor de la Constitución y Desarrollo de Actividades de la Mancomunidad Regional Pacifico Centro Amazónico (PACA)



Que, en **Sesión Ordinaria realizada el día 07 de setiembre de 2016**; en las instalaciones del Consejo Regional de Lima, sito en Playa Chorrillos – Malecón Roca 1er piso, ubicado en la ciudad de Huacho, se dio cuenta del documento del Visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: REITERAR al Ing. Nelson Chui Mejía, Gobernador Regional de Lima, para que a través de su despacho convoque a los representantes del Equipo Técnico del Gobierno Regional de Lima ante la Mancomunidad Regional Pacifico Centro Amazónico para que informen lo siguiente: a) Los avances realizados hasta el momento en el proceso de Constitución y Desarrollo de Actividades de la Mancomunidad Regional Pacifico Centro Amazónica (PACA), señalando además las actividades próximas a realizarse, b) Principales Acuerdos tomados en las dos primeras reuniones del Consejo Directivo de la Mancomunidad Regional Pacifico Centro Amazónico (PACA), c) Propuesta de Acuerdo de Consejo Regional que autoriza la transferencia de S/. 2'000,000.00 soles por parte del Gobierno Regional de Lima a favor de la Constitución y Desarrollo de Actividades de la Mancomunidad Regional Pacifico Centro Amazónico (PACA) para la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Lima a desarrollarse el 30 de setiembre de 2016, a las 09:30 horas, en el distrito de Omas, provincia de Yauyos.

ARTICULO SEGUNDO: SOLICITAR a los representantes del Equipo Técnico del Gobierno Regional de Lima ante la Mancomunidad Regional Pacifico Centro Amazónica (PACA), realicen un informe documentado y sustentado, sobre las actividades realizadas el día 07 de setiembre del año en curso, fecha en donde no presentaron dispensa, ni asistieron a la Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Lima.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR del presente acuerdo regional del trámite de lectura y aprobación de acta.





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 269-2016-CR/GRL

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y publicación en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).



POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

 **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

MIGUEL ÁNGEL ARBIETA ELGUERA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL